Nota DNC N° 25445 /2020

Asunción, 24 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384940
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lco1082_Ejecución de Obras para Adecuación y Reacondicionamiento Civil en la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución
Entidad	Administración Nacional de Electricidad
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En relación a la nota de justificación remitida, en el cual mencionan: *"…se pretende licitar trabajo de relaciones varias y mantenimiento de los sectores más afectados por hundimientos, fisuras y humedad, sin implicar modificaciones en su estructura original…"* Al respecto, indicamos a la convocante, que se procesa el llamado, dejando bajo responsabilidad de la máxima autoridad.
2. Considerando que el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas es el 7 de diciembre del 2020, recordamos a la Convocante, que el plazo límite de comunicación de procesos de adjudicaciones es el 4 de diciembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución M.H. N° 347/2020**.
3. En la sección de Datos de la Licitación – 11. Visita al sito de obras, constatamos que no se ha establecido la *"fecha, día y si la participación sería obligatoria"*. Al respecto, solicitamos a la convocante, completar los campos mencionados, a fin de que los potenciales oferentes puedan realizar la visita.
4. En el SICP, la forma de pago, indican: "a plazos", sin embargo, en la sección de Condiciones Contractuales, punto 8. Formas y condiciones de pago, establecen que se será conforme a la presentación de certificado de obras.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py